

PROTOCOLO FRENTE A CONDUCTAS SUICIDAS: IDEACIÓN, INTENTO Y SUICIDIO CONSUMADO

1. FUENTES NORMATIVAS

El presente protocolo se elabora en cumplimiento de las siguientes disposiciones normativas y documentos técnicos de referencia:

- a. Circular N° 482, Superintendencia de Educación (2018).
- b. Guía MINSAL 2019 – Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos (Ministerio de Salud / Ministerio de Educación).
- c. Ley N° 20.370, Ley General de Educación, Arts. 10 y 46 f).
- d. Ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.
- e. Código Procesal Penal, Art. 175 letra e).
- f. Política Nacional de Convivencia Educativa 2024–2030 (MINEDUC).

2. PROPÓSITO Y DEFINICIONES

El presente protocolo entrega lineamientos para la detección, abordaje y seguimiento de estudiantes que presentan conductas suicidas en cualquiera de sus expresiones, así como para la gestión de la comunidad educativa tras un suicidio consumado. Abarca el continuo completo de la conducta suicida, desde la ideación hasta el suicidio consumado.

Concepto	Definición
Conducta suicida	Conducta potencialmente lesiva y autoinfligida en la que hay evidencia implícita o explícita de algún grado de intención de acabar con la propia vida.
Ideación suicida	Pensamientos intrusivos y repetitivos sobre la muerte autoinfligida y las circunstancias en que la persona se propone morir. Esta puede ser de carácter activa o pasiva (ejemplo ideación pasiva “desear dormir y no despertar”).

Intento de suicidio	Conducta potencialmente lesiva autoinfligida y sin resultado fatal, con evidencia implícita o explícita de intencionalidad de provocarse la muerte. Puede o no generar lesiones, independientemente de la letalidad del método.
Suicidio consumado	Muerte autoinfligida con evidencia implícita o explícita de que la persona tenía intencionalidad de provocarse la muerte.

3. SEÑALES DE ALERTA

Todo integrante de la comunidad educativa — docentes, asistentes de la educación, compañeros/as y apoderados/as — deberá estar atento/a a las siguientes señales. Ante cualquier duda, se informará de inmediato al Profesor Guía.

Acción	Descripción
Verbalizaciones	Frases como “me voy a matar”, “ojalá me muera”, “estoy cansado/a de mi vida”; escritura sobre suicidio o muerte. “Todos estarían mejor sin mí”, “sería mejor no estar”.
Despedidas	Despedirse de los demás como si no fuera a volver a verlos; regalar o desprenderse de pertenencias significativas.
Aislamiento	Alejarse del contacto social, retraimiento marcado respecto del comportamiento habitual.
Cambios conductuales	Dejar de comer, problemas serios para dormir, despreocupación por la apariencia y el aseo personal, irritabilidad persistente, tristeza profunda, cambios abruptos de ánimo: tristeza a profunda alegría.
Conductas de riesgo	Acciones arriesgadas o autodestructivas sin aparente causa externa.
Información de terceros	Relato de un/a compañero/a, docente, apoderado/a u otro integrante de la comunidad que informe haber escuchado o visto señales de ideación o intento suicida.

Antecedentes previos	Posibles autolesiones, intentos, exposición a conductas suicidas en el hogar o cercanos, estresores en contexto sociofamiliar, anhedonia escolar, dibujos o trabajos con mensajes alusivos al suicidio.
-----------------------------	---

4. RESPONSABLES Y REEMPLAZOS

El protocolo será activado y liderado por el Profesor Guía con el apoyo del Equipo de Convivencia Escolar.

Rol	Cargo responsable	Reemplazante designado	Líneas aplicables
Activación del protocolo	Profesor Guía	Equipo Convivencia Escolar	A
Entrevista	Psicólogo/a del establecimiento	Trabajador/a Social u otro profesional de la dupla	A, B
Comunicación a familia	Profesor Guía	Equipo de Convivencia Escolar	A, B
Portavoz ante medios de comunicación	Director/a del establecimiento	Subdirección	C, D
Denuncia legal (Art. 175 CPP)	Director/a del establecimiento	Inspector/a General	C
Monitoreo y seguimiento	Profesor Guía	Convivencia Escolar	A, B

5. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

El protocolo se organiza en cuatro líneas de actuación según la situación detectada. Estas líneas no son excluyentes: una situación puede activar más de una en forma simultánea.

Resumen de líneas de actuación

LÍNEA A – Ideación suicida: detección de pensamientos o verbalizaciones suicidas.

LÍNEA B – Intento de suicidio o autolesión suicida: conducta autoinfligida con intencionalidad suicida, con o sin lesiones.

LÍNEA C – Suicidio consumado al interior del establecimiento.

LÍNEA D – Suicidio consumado fuera del establecimiento.

LÍNEA A – Ideación suicida

Se activa cuando algún integrante de la comunidad educativa detecta o recibe información sobre pensamientos, verbalizaciones, escritos u otro tipo de manifestaciones que evidencian ideación suicida en un/a estudiante.

Paso	Descripción
Paso 1 Activación	Cualquier integrante de la comunidad que detecte señales de ideación suicida informa de inmediato al Profesor Guía o integrante de la dupla psicosocial, dejando registro en acta de derivación. El/la Encargado/a activa el protocolo e informa al Equipo de Convivencia Escolar.
Paso 2 Entrevista	El/la psicólogo/a realiza una entrevista individual el mismo día de la detección, en un espacio privado y confidencial. La entrevista aborda el estado emocional, familiar y social actual para evaluar el nivel de riesgo suicida; e identifica posibles señales de vulneración de derechos asociadas.

Paso 3 Familia	En el mismo día de la detección , Inspector de nivel cita al apoderado mediante correo institucional o llamado telefónico mencionando el carácter urgente y delicado, pero sin entrar en detalles. El Profesor Guía se entrevista con los adultos responsables y comunica lo ocurrido. Se informa sobre las señales observadas, las acciones adoptadas, la necesidad de atención profesional y de un certificado que indique que el estudiante se encuentra en condiciones de asistir al establecimiento, para esto, se realiza entrega de la ficha de derivación a centro de salud. Se deja registro en acta de la derivación externa y los compromisos para su reincorporación.
Paso 4 Reincorporación	El apoderado en entrevista con el profesor guía, hace entrega del certificado con indicación de reincorporación del estudiante, dejando constancia en la hoja de anotaciones, junto con las posibles sugerencias para el espacio escolar.
Paso 5 Registro	Se deja <u>constancia escrita</u> de: fecha y hora de detección y activación; persona que informó; resumen de la entrevista; fecha, hora y forma de comunicación con la familia; derivación realizada.
Paso 6 Seguimiento	La dupla psicosocial monitorea el proceso de atención en el centro de salud con una periodicidad mensual mientras el/la estudiante esté en tratamiento, dejando registro de cada instancia. Si es pertinente, implementar acciones de motivación al interior del establecimiento.

LÍNEA B – Intento de suicidio o autolesión suicida

Se activa cuando existe una conducta autoinfligida con algún grado de intencionalidad suicida, con o sin lesiones visibles. Si el hecho ocurre al interior del establecimiento, se aplicará de manera complementaria el Protocolo de Accidentes Escolares. Es importante distinguir estas situaciones de las autolesiones no suicidas (ALNS), las cuales corresponden a conductas en que el estudiante se provoca daño sin intención de morir; aunque no impliquen intento suicida, constituyen un factor de riesgo relevante para la salud mental, por lo que deberán ser abordadas mediante acciones preventivas, acompañamiento psicosocial y, cuando corresponda, la aplicación del Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual (DEC).

Paso	Descripción
Paso 1 Urgencia y primeros auxilios	Se aplican primeros auxilios de forma inmediata. Si hay lesiones de magnitud, se llama al SAMU (131) y se activa el Protocolo de Accidentes Escolares. Si la urgencia lo requiere, se traslada al/la estudiante al centro médico más cercano. No se dejará al/la estudiante solo/a en ningún momento.
Paso 2 Activación y familia	El Equipo de Convivencia Escolar activa el protocolo e informa de inmediato a la Dirección. Se contacta telefónicamente a los adultos responsables para informarles y coordinar su presencia. La comunicación se complementará con una instancia presencial en cuanto sea posible.
Paso 3 Derivación y registro	Se deriva a la red de salud conforme a los criterios de urgencia de la Línea A. Se deja <u>constancia escrita de todas las acciones realizadas</u> , articulada con el registro del Protocolo de Accidentes Escolares si corresponde.
Paso 4 Reintegro al establecimiento	Antes del retorno del/la estudiante tras la hospitalización, un integrante del equipo de Convivencia Escolar se reúne con los adultos responsables para acordar: • Fecha y modalidad de reintegro (gradual o completo). • • Profesor guía realizará seguimiento • Ajustes académicos razonables durante la adaptación. Durante las primeras cuatro semanas tras el reintegro, el/la psicólogo/a o trabajador/a social mantiene contacto presencial semanal con el/la estudiante. Se deja constancia escrita del plan acordado.
Paso 6	El profesor guía en compañía de la dupla psicosocial realiza seguimiento del proceso de atención con periodicidad mensual mientras el/la estudiante
Seguimiento	esté en tratamiento. Se implementan acciones de apoyo al interior del establecimiento en acuerdo con el equipo de salud.

ARTICULACIÓN ENTRE LÍNEAS

Si durante la entrevista de las Líneas A o B se detectan señales de vulneración de derechos (maltrato, abuso sexual, violencia intrafamiliar u otra), se activará en forma simultánea el

Protocolo de Actuación frente a la Sospecha o Detección de Situaciones de Vulneración de Derechos, manteniendo los resguardos para no sobreintervenir al/la estudiante. **Para efectos de prevenir la revictimización del/la estudiante, la aplicación de dicho protocolo se complementará con el protocolo ya aplicado.**

LÍNEA C – Suicidio consumado al interior del establecimiento

El siguiente procedimiento describe las acciones a implementar por el establecimiento frente a un fallecimiento de un estudiante en el que exista sospecha o confirmación de suicidio. Para facilitar su comprensión y aplicación, este protocolo se complementa con un flujograma explicativo incorporado en los anexos del Reglamento Interno.

Paso	Descripción
Paso 1 Activación	La activación del protocolo estará a cargo de la Dirección del establecimiento, que deberá asumir la coordinación general del procedimiento, incluyendo la toma de decisiones, la comunicación institucional y el contacto con las autoridades externas correspondientes. La Dirección instruirá al área de convivencia escolar la ejecución de las acciones internas, incluyendo la organización del equipo educativo, la activación de medidas de contención y el seguimiento de las acciones implementadas. En caso de ausencia, asumirá estas funciones quien subroga la Dirección.
Paso 2 Autoridades	Notificación inmediata a Carabineros, PDI, Bomberos y SAMU según corresponda. Obligación legal: el/la Director/a debe denunciar ante el Ministerio Público, Carabineros, PDI o cualquier tribunal con competencia penal dentro de las 24 horas siguientes (Art. 175 letra e) del CPP). Esta obligación no puede delegarse. Si el/la responsable designado/a no cumple en ese plazo, cualquier funcionario/a con conocimiento del hecho está igualmente obligado/a a denunciar. Se dejará constancia escrita de la fecha, hora y organismo al que se realizó la denuncia.
Paso 3 Verificación y familia	El/la Director/a verifica los hechos y la causa oficial de muerte a través de las autoridades o la familia, antes de comunicar a la comunidad educativa.

	Se informa a los adultos responsables del/la estudiante en forma presencial en el establecimiento. Bajo ningún concepto se informará por medios digitales ni por teléfono (este último se usará solo para convocar a la familia al establecimiento). Si la causa de muerte aún no está confirmada, se comunica que la situación está siendo evaluada y se pide no difundir rumores. Si la familia no desea divulgar la causa de muerte como suicidio, se le explicará la importancia de abordar el tema con la comunidad como medida de prevención del efecto de contagio. Se resuelven a corto plazo los temas administrativos (devolución de pertenencias, suspensión de cobranzas y notificaciones automáticas).
Paso 4 Equipo docente	El/la Director/a convoca una reunión con todos los docentes y asistentes de la educación para: - Comunicar los hechos con claridad y establecer una versión única (sin detallar método ni lugar). - Mantener confidencialidad sobre información sensible del/la estudiante y su familia. - Informar dónde pueden encontrar apoyo psicológico quienes lo necesiten. - Instruir que el único portavoz autorizado ante medios es la persona designada por la Dirección. En el transcurso de una semana se realizará una jornada de contención emocional para los profesionales que trabajan con el curso afectado. Se coordinará apoyo psicológico a través de la red de salud si es necesario.

Paso 5 Contención del curso	En un plazo máximo de 24 horas, el/la profesor/a jefe — con apoyo del equipo de convivencia o un profesional de salud mental — realiza una charla en clase que aborda: - Contrarrestar rumores: aclarar la información sin detallar método ni lugar. - Información básica: el suicidio es complejo, no es heroico ni la única solución, puede prevenirse. - Espacio de confianza: diálogo, lealtad bien entendida, tiempo para preguntas en privado. - Apoyo y derivación: dónde buscar ayuda dentro y fuera del establecimiento. Se identifica activamente a estudiantes en mayor riesgo de conducta imitativa (amigos/as cercanos/as, compañeros/as con conflictos previos, estudiantes con factores de riesgo conocidos). Se envía nota informativa a padres y apoderados (sin detallar método ni lugar) informando sobre riesgos y opciones de apoyo disponibles.
Paso 6 Medios de comunicación	El establecimiento NO inicia contacto con medios. Solo el/la Director/a (o portavoz designado/a) está autorizado/a para hablar con la prensa. Se instruye a todo el equipo que no está autorizado para declaraciones públicas. Se aconseja a los/as estudiantes que eviten entrevistas con medios. El portavoz no dramatiza el hecho, no menciona método ni lugar, transmite esperanza y deriva a líneas de ayuda.
Paso 7 Funeral y conmemoración	Según los deseos de la familia, se puede difundir información sobre el funeral y autorizar la asistencia de estudiantes en horario escolar. Se evitarán memoriales, animitas o actividades que presenten al/la estudiante como figura heroica o modelo a seguir. Se preferirán acciones conmemorativas a largo plazo (un acto al año, una carta a la familia en la fecha de aniversario), que tienen menor riesgo de contagio imitativo. Las redes sociales deben ser monitoreadas. Se orientará a estudiantes líderes para que los mensajes circulantes sean seguros y de apoyo.

Paso 8 Seguimiento	El equipo a cargo del protocolo realiza seguimiento de todas las acciones implementadas: - Verificar que los/as estudiantes identificados/as en riesgo hayan recibido atención de salud mental. - Evaluar las acciones realizadas, obstáculos y aprendizajes. - Adaptar los procedimientos del protocolo según lo aprendido. - Dejar constancia escrita del proceso completo y su resolución.
-------------------------------	---

LÍNEA D – Suicidio consumado fuera del establecimiento

Se activa cuando el establecimiento toma conocimiento del suicidio de un/a estudiante ocurrido fuera del recinto escolar.

Paso	Descripción
Paso 1 Activación	Al tomar conocimiento del suicidio, el/la Encargado/a de Convivencia activa el protocolo e informa de inmediato a la Dirección. Habitualmente el/la apoderado/a informa al/la profesor/a jefe, quien lo comunica a la Dirección y al/la Encargado/a de Convivencia.
Paso 2 Verificación y flujo de información	La Dirección y el/la Encargado/a de Convivencia verifican los hechos y establecen una versión única. La información fluye en el siguiente orden para evitar rumores: 1. Dirección y Encargado/a de Convivencia verifican. 2. Se informa formalmente a docentes y asistentes de la educación. 3. Se comunica al grupo curso del/la estudiante. 4. Se informa al resto de la comunidad escolar si se estima necesario. En ningún paso se detallarán el método ni el lugar del suicidio.
Paso 3 Contención del curso y equipo docente	En el transcurso de una semana desde que se toma conocimiento, se realizan actividades de contención emocional para el grupo curso y una jornada de contención para los profesionales que trabajan con ese curso (profesor/a jefe, profesores de asignatura, inspectores/as de patio), siguiendo los lineamientos del Paso 5 de la Línea C. Los procesos de contención serán realizados por el equipo de convivencia; se podrá recurrir a apoyos externos si se estima pertinente.

Paso 4 Funeral, medios y seguimiento	Se aplican los lineamientos de los Pasos 6, 7 y 8 de la Línea C, adaptados al contexto. En acuerdo con la familia, se puede comunicar al grupo curso las fechas de funerales y/o conmemoraciones.
---	---

6. PREVENCIÓN DEL EFECTO CONTAGIO

La comunidad educativa debe reconocer la alta vulnerabilidad de los/as estudiantes ante el efecto de contagio del suicidio ("efecto Werther"): un suicidio consumado puede gatillar conductas imitativas en otros miembros de la comunidad, incluyendo personas que perciban similitud con el/la estudiante fallecido/a. Ante cualquier situación de este protocolo, el equipo de convivencia deberá:

Medidas de prevención del efecto contagio

Mantener la confidencialidad de la identidad del/la estudiante afectado/a frente al resto de la comunidad educativa.

No describir ni detallar el método, lugar ni circunstancias de la conducta suicida en ninguna comunicación interna o externa.

Evitar comentarios, rumores o dramatización del hecho entre docentes, asistentes y estudiantes.

Promover entre docentes del curso la identificación activa de estudiantes en mayor riesgo, sin exponer públicamente la situación.

Evitar memoriales, animitas o actividades que presenten al/la estudiante como figura heroica.

Monitorear redes sociales e identificar oportunamente a quienes estén en riesgo.

Si se detectan múltiples estudiantes en riesgo en un mismo curso, evaluar la necesidad de una intervención psicosocial grupal y coordinarse con la red de salud en un **plazo máximo de 4 semanas**.

7. EJEMPLOS DE ACTIVIDADES DE CONTENCIÓN EMOCIONAL

Sesiones de consejería y apoyo emocional	Sesiones con el/la psicólogo/a del establecimiento para estudiantes, docentes y personal. Proporcionan un espacio seguro para expresar emociones, hacer preguntas y recibir orientación sobre el duelo. emocional
Actividades artísticas y expresivas	Oportunidades para canalizar emociones a través de pintura, escritura creativa, música o danza. Son herramientas poderosas para procesar el dolor de forma progresiva.
Charla en clase	Charla estructurada con el grupo curso afectado, a cargo del/la profesor/a jefe con apoyo del equipo psicosocial. Aborda: contrarrestar rumores, información básica sobre conducta suicida, espacio para preguntas y derivación a apoyos disponibles.

8. COORDINACIÓN CON LA RED DE APOYO EXTERNA

Organismo	Cuándo activar	Línea	Contacto
Carabineros / PDI / Bomberos / SAMU	Suicidio consumado al interior del establecimiento (de inmediato)	C	133 (Carabineros) / 134 (PDI) / 132 (Bomberos) / 131 (SAMU)
Ministerio Público / Juzgado de Garantía	Denuncia obligatoria dentro de 24 horas (Art. 175 CPP)	C	Fiscalía Local correspondiente (teléfono depende de comuna)
CESFAM / Centro APS de referencia	Derivación de todos los casos de ideación e intento	A, B	+56226125463
SAPU / Servicio de Urgencia	Riesgo alto o inminente fuera del horario del CESFAM	A, B	+56224125850
SAMU	Lesión activa grave o urgencia vital	B, C	131

OPD / Oficina Local de la Niñez	Vulneración de derechos asociada	A, B, C, D	+56224897492
Salud Responde	Apoyo psicológico de urgencia	Todas	600 360 77 77
SEREMI de Salud / Educación	Crisis de mayor magnitud o impacto regional	C, D	+56225767900

9. RESGUARDO DE LA CONFIDENCIALIDAD

Todo el personal del establecimiento que intervenga en la aplicación de este protocolo deberá:

Obligaciones de confidencialidad

Guardar reserva sobre los datos personales, antecedentes familiares e información sensible del/la estudiante y su familia.

No divulgar detalles del método, lugar ni circunstancias de la conducta suicida a la comunidad educativa ni a medios de comunicación.

Resguardar la identidad de los/as estudiantes identificados/as en riesgo de conducta imitativa.

Tratar con estricta confidencialidad toda información relativa a derivaciones o atenciones de salud, conforme a la Ley N° 20.584 sobre Derechos y Deberes de los Pacientes.

Registrar la información sensible en documentos de acceso restringido, disponibles solo para el personal autorizado y organismos fiscalizadores competentes.

10. REGISTRO DE LAS ACCIONES

El equipo responsable debe dejar constancia escrita de todas las acciones realizadas. El registro deberá contener, como mínimo:

Contenido mínimo del registro
Fecha y hora de activación del protocolo y persona que lo activó.
Persona que detectó o informó la situación.
Resumen de la entrevista con el/la estudiante (sin exposición de datos sensibles) y resultado de la Pauta C-SSRS, cuando corresponda.
Fecha, hora y forma de comunicación con los adultos responsables.
Derivación realizada: a qué centro, cuándo y por qué medio.
Fecha y hora de la denuncia ante las autoridades y organismo al que se realizó (Línea C).
Acciones de contención realizadas con el grupo curso y con el equipo docente, con fechas.
Estudiantes derivados/as a la red de salud y resultado del seguimiento.
Comunicaciones realizadas a padres y apoderados de la comunidad.
Evaluación del protocolo: acciones realizadas, obstáculos y aprendizajes.
Firma de los intervinientes

Toda la documentación generada es de carácter confidencial. Deberá ser resguardada por el establecimiento y estar disponible solo para el personal autorizado y los organismos fiscalizadores competentes (Superintendencia de Educación, Ministerio Público, etc.) cuando corresponda.

Resumen de pasos protocolo frente a conductas suicidas: ideación, intento y suicidio consumado

N°	LÍNEA A – Ideación suicida	LÍNEA B – Intento o autolesión	LÍNEA C – Suicidio dentro del establecimiento	LÍNEA D – Suicidio fuera del establecimiento
1	Se detecta o informa ideación suicida	Se constata intento o autolesión	Se toma conocimiento del hecho	El establecimiento toma conocimiento del fallecimiento
2	Se informa inmediatamente al	Se aplican primeros auxilios	El Encargado/a de Convivencia activa el	El Encargado/a de Convivencia activa el

	Encargado/a de Convivencia		protocolo	protocolo
3	El Encargado/a de Convivencia activa el protocolo e informa a Dirección	Se llama a SAMU si corresponde	Se informa de inmediato a Dirección	Dirección verifica la información
4	El/la psicólogo/a entrevista al estudiante el mismo día	No se deja solo/a al estudiante	Se da aviso a Carabineros, PDI y SAMU	Se informa al equipo docente
5	Se aplica pauta de evaluación de riesgo (C-SSRS)	El Encargado/a de Convivencia activa el protocolo e informa a Dirección	El Director/a realiza denuncia obligatoria	Se informa al curso del/la estudiante
6	Se comunica la situación a la familia el mismo día	Se informa inmediatamente a la familia	Se verifica la información oficial del fallecimiento	Se realizan acciones de contención emocional
7	Se deriva a la red de salud según nivel de riesgo	El/la psicólogo/a realiza evaluación de riesgo	Se informa presencialmente a la familia	Se aplican medidas de prevención del efecto contagio
8	Se registra todo el procedimiento	Se deriva de urgencia a la red de salud según evaluación	Se reúne al equipo docente y asistentes	Se realiza seguimiento de estudiantes en riesgo
9	Se realiza seguimiento periódico	Se registra todo el procedimiento	Se realiza contención del curso afectado	Finaliza el flujo
10	Finaliza el flujo	Se realiza seguimiento	Se comunica a apoderados sin detallar método ni lugar	—
11	—	Finaliza el flujo	Se gestiona comunicación con medios por portavoz autorizado	—
12	—	—	Se realiza seguimiento de estudiantes en riesgo	—
13	—	—	Finaliza el flujo	—